

ACUERDO N° 728 DE 2022
(26 de mayo)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 599 DE 2020 A TRAVÉS DEL CUAL SE CREO EL FONDO DE DONACIÓN DENOMINADO DONATÓN-PLAN PADRINO.

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA**
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, es una Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 599 de 2020 creó el Fondo de Donación denominado "DONATON-PLAN PADRINO" el cual tuvo como objetivo apoyar la matrícula de los estudiantes nuevos y antiguos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA que con ocasión del COVID -19 hubieran resultado afectados negativamente en su situación económica, generando riesgo para la posibilidad de ingreso a la educación superior o para la permanencia en la Corporación;

Que, el mismo Consejo Superior mediante Acuerdo No. 635 de fecha 27 de noviembre de 2020, aprobó una modificación parcial del Acuerdo 599 de 2020, modificando los requisitos de los estudiantes antiguos para acceder al beneficio y los criterios de selección;

Que una vez realizado el análisis referente a la evolución del fenómeno epidemiológico del COVID -19, este órgano colegiado determina que además de las consecuencias derivadas de dicha pandemia, existen otros fenómenos sociales y económicos que no han permitido una completa recuperación de los ingresos en los diferentes renglones de la economía nacional y regional;

Que en virtud de lo anterior, resulta evidente que aún subsisten las condiciones de riesgo de deserción estudiantil, por lo cual se hace necesario dar continuidad y ampliar los criterios que sustentan la estrategia denominada: "DONATON-PLAN PADRINO", estandarizando y ajustando los requisitos para acceder a dicho apoyo, a efectos de que sean aplicables para los semestres siguientes en los cuales subsista la mencionada estrategia de apoyo económico a estudiantes;



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
www.corhuila.edu.co



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
DEL HUILA - CORHUILA**
"Diseño y prestación de servicios de
docencia, investigación y extensión
de programas de pregrado"

Consejo Superior. Acuerdo 728 del 26 de mayo de 2022. Pág. 2

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de CORHUILA;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO – Determinar la continuidad de la estrategia de apoyo a estudiantes y aspirante para el acceso y permanencia al servicio de Educación Superior, denominada “DONATON-PLAN PADRINO”, ampliando los criterios que la sustentan y ajustando los requisitos para su aplicación, en la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA.

ARTICULO SEGUNDO– Modificar el artículo 5 del Acuerdo 599 de 2020 el cual quedará así:

"ARTICULO QUINTO - REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL FONDO DE DONACION: Los requisitos para acceder a estos beneficios son:

a) **Para estudiantes nuevos:**

1. Tener el proceso de inscripción y admisión culminado para la formalización de la matrícula en un programa académico de pregrado en CORHUILA.
2. Inscribirse dentro de las fechas de la convocatoria realizada por Bienestar Institucional. (El número de beneficiarios está sujeto a la disponibilidad del recurso económico proveniente del Fondo de Donación).
3. Oficio dirigido al Comité DONATON PLAN PADRINO donde justifique el por qué necesita ser beneficiario del fondo.
4. Demostrar afectación socio-económica propia ó de quien dependa económicamente que genere inminente afectación a la posibilidad de ingreso a la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA.
5. Registro de calificaciones del colegido donde provenga.

b) **Para Estudiantes Antiguos:**

1. Haber sido estudiante matriculado-financiera y académicamente en el semestre inmediatamente anterior al cual se pretende aplicar para recibir el apoyo económico del DONATON-PLAN PADRINO y haber iniciado el proceso de matrícula académica para el semestre correspondiente en el cual se aspira a ser beneficiario del mencionado apoyo.
2. El estudiante debe haber realizado la caracterización en Adviser.



3. Inscribirse dentro de las fechas de la convocatoria realizada por Bienestar Institucional. (El número de beneficiarios está sujeto a la disponibilidad del recurso económico proveniente del Fondo de Donación).
4. Oficio dirigido al Comité DONATON PLAN PADRINO donde justifique el por qué necesita ser beneficiario del fondo.
5. Demostrar afectación socio-económica propia ó de quien dependa económicamente que genere inminente afectación a la posibilidad de permanencia en la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA.
6. Haber obtenido como mínimo un promedio ponderado de la carrera de tres punto tres 3.3.

c) **Para los estudiantes de reintegro:**

1. Haber iniciado el proceso de matrícula académica para el siguiente semestre de la convocatoria.
2. Inscribirse dentro de las fechas de la convocatoria realizada por Bienestar Institucional. (El número de beneficiarios está sujeto a la disponibilidad del recurso económico proveniente del Fondo de Donación).
3. Oficio dirigido al Comité DONATON PLAN PADRINO donde justifique el por qué necesita ser beneficiario del fondo.
4. Demostrar afectación socio-económica propia ó de quien dependa económicamente que genere inminente afectación a la posibilidad de permanencia en la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA.
5. Haber obtenido como mínimo un promedio ponderado en la carrera de tres punto tres 3.3.

ARTÍCULO TERCERO - Modificar el artículo 7 del Acuerdo 599 de 2020, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEPTIMO — CRITERIOS DE SELECCION: Para acceder al apoyo de la matrícula de estudiantes nuevos o antiguos requiere de un proceso de selección conforme al cumplimiento de los siguientes criterios:

Estudiantes nuevos	
Criterio	Puntuación
1. Tener el proceso de inscripción y admisión culminado	5 puntos
2. Inscripción dentro de las fechas de	5 puntos



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
www.corhuila.edu.co



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
DEL HUILA - CORHUILA**

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado"

la convocatoria	
3. Afectación económica demostrada.	20 puntos
4. Estrato	Estrato 0 o zona rural: 20 puntos Estrato 1: 18 puntos Estrato 2: 16 puntos Estrato 3: 14 puntos Estrato 4: 12 puntos Estrato 5: 10 puntos Estrato 6: 8 puntos
5. Seguridad social	Sisben Grupo A: 20 puntos Grupo B: 15 puntos Grupo C: 10 puntos Grupo D: 8 puntos Contributivo: 5 puntos (Aportante o beneficiario)
6. Calificaciones del Colegio	Para calificaciones cualitativas: Superior: 30 puntos Alto: 20 puntos Básico: 10 puntos Para calificaciones numéricas: Superior a 4.0: 30 puntos De 3.5. a 4.0: 20 puntos De 3.0 a 3.4: 10 puntos

Estudiantes Antiguos	
Criterio	Puntuación
1. Haber sido estudiante matriculado financiera y académicamente en el semestre 2021 A y haber iniciado el proceso de matrícula académica para el siguiente semestre.	5 puntos
2. Caracterización en Adviser.	5 puntos
3. Inscripción dentro de las fechas de la convocatoria	5 puntos
4. Afectación económica demostrada.	20 puntos
5. Estrato	Estrato 0 o zona rural: 20 puntos Estrato 1: 18 puntos Estrato 2: 16 puntos Estrato 3: 14 puntos Estrato 4: 12 puntos Estrato 5: 10 puntos Estrato 6: 8 puntos



Consejo Superior. Acuerdo 728 del 26 de mayo de 2022. Pág. 5

6. Seguridad social	Sisben Grupo A: 20 puntos Grupo B: 15 puntos Grupo C: 10 puntos Grupo D: 8 puntos Contributivo: 5 puntos (Aportante o beneficiario)
7. Calificaciones haber obtenido como mínimo un promedio ponderado de la carrera de tres punto tres (3,3)	Para calificaciones numéricas: Superior a 4,0: 25 puntos De 3,6. a 4,0: 20 puntos De 3,3 a 3,5: 15 puntos

Estudiantes en Reintegro	
Criterio	Puntuación
1. Haber iniciado el proceso de matrícula académica para el semestre 2021-B.	5 puntos
2. Inscripción dentro de las fechas de la convocatoria	5 puntos
3. Afectación económica demostrada.	20 puntos
4. Estrato	Estrato 0 o zona rural: 20 puntos Estrato 1: 18 puntos Estrato 2: 16 puntos Estrato 3: 14 puntos Estrato 4: 12 puntos Estrato 5: 10 puntos Estrato 6: 8 puntos
5. Seguridad social	SISBEN Grupo A: 20 puntos Grupo B: 15 puntos Grupo C: 10 puntos Grupo D: 8 puntos Contributivo: 5 puntos (Aportante o beneficiario)
6. Calificaciones haber obtenido como mínimo un promedio ponderado de la carrera de tres punto tres (3,3)	Para calificaciones numéricas: Superior a 4,0: 30 puntos De 3,6. a 4,0: 20 puntos De 3,3 a 3,5: 15 puntos

ARTICULO CUARTO: APLICACIÓN: Las modificaciones de que trata los artículos precedentes se aplicaran para el proceso de matrículas correspondiente a los



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
www.corhuila.edu.co



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
DEL HUILA - CORHUILA**

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado"

Consejo Superior. Acuerdo 728 del 26 de mayo de 2022. Pág. 6

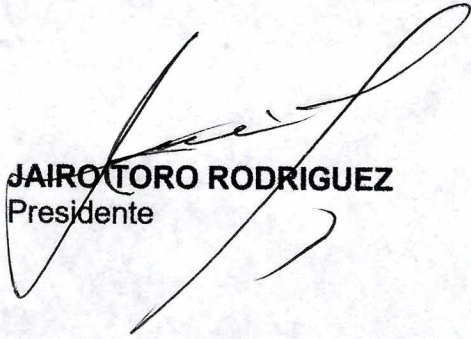
semestres subsiguientes y para los estudiantes nuevos, antiguos y de reintegro, de conformidad con la disponibilidad de recursos con que cuente la institución.

ARTICULO QUINTO: RECURSOS DE CORHUILA. CORHUILA aportará un porcentaje del presupuesto anual aprobado para la Dirección de Bienestar Institucional de CORHUILA y éste hará parte del programa denominado DONATON -PLAN PADRINO.


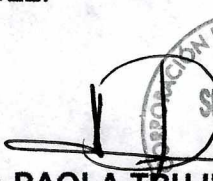
ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente lo pertinente las disposiciones contenidas en el Acuerdo 599 de 2020, quedando en consecuencia vigentes los demás artículos de la referida norma que no han sido objeto de reforma o adición. Así mismo, se deroga el Acuerdo 635 de 2020.

COMUNIQUESE Y COMPLASE;

Dado en Neiva, a los 26 días del mes de mayo del año 2022.



JAIRO TORO RODRIGUEZ
Presidente



ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General